



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Incidente de desacato. 110014003004-2019-00681-00.

Como quiera que la incidentante Aida Luz Botache Vega dentro del término concedido guardó silencio en relación a nuestro requerimiento efectuado por auto de 10 de noviembre de 2020 y dado que la accionada Medimás E.P.S. S.A.S., viene dando cumplimiento fallo de tutela emitido el 22 de agosto del 2019, y para tal efecto, informó que se le autorizó y se le practicó al menor hijo de la accionante la cirugía de trasplante alogénico de células madres hematopoyéticas de cordón umbilical y de igual forma se le vienen haciendo controles mensuales, razón por la cual el Juzgado,

Resuelve.

Primero. Abstenerse de abrir incidente de desacato formulado Aida Luz Botache Vega contra Medimás E.P.S. S.A.S., ante el cumplimiento del fallo que viene realizando el ente accionado.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7420a8d354c210e3e5fa361838df41fcc361a775d079065753ab9b947e
2d5d45

Documento generado en 27/11/2020 11:29:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>